

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2020-MPLC

Quillabamba, 18 de mayo del 2020

#### VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 16/05/2020, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2.5) y 2.6) del Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales la de gestionar la atención primaria de salud, entre otros; así como realizar campañas educación preventiva, entre otros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19; así mismo, se dictan otras medidas relacionadas al COVID19;

Que, la Quinta Disposición Complementaria de la Resolución Ministerial N° 281-2020-MINSA, de fecha 07/05/2020, referente a la modificación del documento técnico “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, estipula que: “De manera excepcional, debido a la pandemia del COVID-19, se autoriza a las entidades públicas, empresas públicas y privadas, entre otras, a través de sus servicios de seguridad y salud en el trabajo o IPRESS públicas o privadas, a realizar las pruebas sereológicas única y exclusivamente para los trabajadores a su cargo. En ningún caso la Institución puede comercializar a terceros las pruebas, ni brindar servicios a terceros por este concepto. (...);”

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 16/05/2020, se delibera sobre el tema de la agenda: aprobación de presupuesto para la adquisición de pruebas rápidas, para descartar COVID-19. Al respecto el señor Alcalde, precisa que se cuenta con el Acuerdo de Concejo donde se aprobó la adquisición de equipos de bioseguridad, dentro de ese contexto la Gerencia Municipal viene tomando las acciones para la adquisición de pruebas rápidas para los trabajadores de la Municipalidad; por otro lado se tiene las peticiones verbales de algunos Regidores, para la adquisición de pruebas rápidas y moleculares para los mercados de la ciudad de Quillabamba; ante ello resaltó que la Dirección General de Medicamentos – DIGEMID, mediante el documento Alerta N° 11-2020, de fecha 24/04/2020, autoriza a las droguerías a importar pruebas rápidas, que las venden exclusivamente al Ministerio de Salud, Essalud, Fuerzas Armadas, Clínicas privadas, etc; sin embargo, la Municipalidad no puede adquirir directamente estas pruebas rápidas, pero sí se puede adquirir a través de un convenio con el Ministerio de Salud y Essalud. Asimismo, a invitación del Concejo Municipal, el Director de Planeamiento y Presupuesto, realizó informe favorable respecto al presupuesto, para la adquisición de mil pruebas rápidas para los trabajadores de la municipalidad, habiendo señalado que: “...la adquisición de las mil pruebas rápidas, es para la parte de recursos humanos de la municipalidad La Convención, más no para terceros,....”. En resumen, se propone adquirir Dos Mil pruebas rápidas de prioridad y pruebas moleculares, aprobando hasta por el monto de S/100.000.00 (Cien Mil con 00/100soles) (...);

Por estas consideraciones y en uso de las Atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las deliberaciones, votación y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal por unanimidad;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2020-MPLC

ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la compra de pruebas rápidas y moleculares, hasta por la suma de S/.100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles), para trabajadores de la Municipalidad Provincial de La Convención, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Asesoría Legal y Dirección de Planeamiento y Presupuesto, tomar las acciones respectivas tendientes al cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- HACER**, de conocimiento el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y a las demás instancias respectivas para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
Lic. Hernán De La Torre Duenas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447